Auto de sustanciación No. 0227
Proceso. Liquidatorio
Demandante. Reinerio Herrera
Demandada: Luz Marina Montoya Orozco
Radicado: 17174318400120190023100

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informando al señor Juez que por error involuntario mediante constancia secretarial de fecha 13 de abril de 2021 se informó sobre la notificación de la parte demandada a través de emplazamiento, siendo lo propio señalar que el mismo versa sobre los acreedores de la sociedad, dado que el emplazamiento de la señora MONTOYA OROZCO se había surtido conforme obra en constancia de fecha 03 de febrero de 2020 y auto subsiguiente.

Fecha de Inclusión: Febrero 23 de 2021. **Términos**. 24, 25, 26 de febrero de 2021, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 de marzo de 2021. **Inhábiles**. 27 y 28 de febrero de 2021, 6, 7, 13 y 14 de marzo de 2021.

Va para proveer.

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chinchiná, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente donde se constata que a la demandada ya le había sido designada curadora *ad litem,* a quien se le corrió el traslado de la demanda en debida forma, se **DEJARÁ SIN EFECTO** el auto adiado el 13 de abril de 2021 por medio de la cual se realizó el segundo nombramiento a la Dra. **OMAYRA CASTAÑO QUINTERO**, toda vez que la

citada profesional del derecho ya había sido nombrada para representar los intereses de la parte demandada.

En consecuencia, dado que ya se cumplió con la publicación del llamado a los acreedores de la sociedad conyugal, hecha en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se fija el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 09:00 A.M.** como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la sociedad conforme con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso que remite al artículo 501 *ibídem.* Notifíquese personalmente esta decisión a la Dra. **OMAYRA CASTAÑO QUINTERO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ